



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



CONTRATO DE SERVICIOS

de fecha _____
celebrado entre

Parques Nacionales Naturales de Colombia

en adelante, el «Contratante»

y

XXXXXXXXX

en adelante, «el Contratista»

en el marco del proyecto

[Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II]

(BMZ n.º 2012 65 685)

Servicios de administración de los recursos financieros provenientes del KfW Banco de Desarrollo, en adelante «KfW», depositados en un Fondo de Disposición, así como la adquisición de bienes y servicios a ser financiados a través del Fondo de Disposición.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



ÍNDICE

Apartado	Página
Preámbulo.....	2
Pliego de Condiciones Generales.....	2
§ 1 Disposiciones generales.....	2
§ 2 El Contratante.....	15
§ 3 El Contratista.....	19
§ 4 Comienzo, Finalización, Modificación y Terminación de los Servicios.....	24
§ 5 Remuneración.....	30
§ 6 Responsabilidad.....	34
§ 7 Seguros.....	36
§ 8 Conflictos y Arbitrajes.....	37
Pliego de Condiciones Particulares.....	40
Lista de anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

Preámbulo

*El Contratante está interesado en la prestación de servicios en el marco del proyecto “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica - Fase II” descritos en el Pliego de Condiciones Particulares. **XXXXXXXX** ha presentado una oferta técnica y una oferta financiera para estos servicios. A la luz de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:*





Pliego de Condiciones Generales

§ 1 Disposiciones generales

1.1 DEFINICIONES

Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

«**Año**» significa 365 días.

«**Comunicación**» significa cualquier notificación de una Parte a la otra.

«**El Contratista**» significa la empresa/entidad especializada o la persona especializada mencionada en el Contrato a la que el Contratante encomienda la prestación de los servicios. Asimismo hace referencia a los sucesores del Contratista autorizados por el Contratante previo consentimiento de KfW.

«**Contrato**» significa (salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares) a las condiciones del presente Contrato de consultoría (Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares), así como a las siguientes bases contractuales que se adjuntan al presente Contrato como Anexos:

Anexo 1 *Actas de negociación con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares,*





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Anexo 2 *Términos de referencia junto con los documentos de la licitación,*

Anexo 3 *Declaración de Compromiso de El Contratista*

Anexo 4 *Agenda de Personal,*

Anexo 5 *Equipamiento e instalaciones a facilitar por el Contratante y servicios de terceros contratados por éste. - (No aplica)*

Anexo 6 *Calendario para la prestación de los servicios, - (No aplica)*

Anexo 7 *Relación de costos, - (No aplica)*

Anexo 8 *Oferta del Contratista, aunque sin condiciones de suministro, de contratación y de remuneración del Contratista. - (No aplica)*

«**Contrato de Financiación**» significa el Contrato de Aporte Financiero celebrado entre KfW y el Ministerio de Medio Ambiente de Colombia para la financiación entre otros de los servicios según el presente Contrato.

«**Día**» significa a un día natural.

«**Fecha de comienzo de ejecución**» significa la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

«**Fuerza mayor**» existirá si un acontecimiento ineludible, como por ejemplo catástrofes naturales, toma de rehenes, guerras,



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



revoluciones, actos terroristas, sabotaje, que sea razonablemente imprevisible a la luz de la experiencia humana, que no se pueda evitar o cuyos efectos no se puedan neutralizar ni con medios económicos adecuados ni siquiera mediante diligencia extrema y esperada en función de las circunstancias y que no se deba aceptar debido a su frecuencia, impide considerablemente a una de las Partes contractuales prestar los servicios acordados en virtud del Contrato. Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrán la consideración asimismo de fuerza mayor situaciones como crisis, guerras o actos terroristas a raíz de los cuales el Ministerio de Exteriores de la República Federal de Alemania inste a los ciudadanos alemanes a abandonar el país o la región del proyecto y el Contratista retiren todo su personal tras dicha advertencia. Siempre y cuando un acontecimiento sea atribuible al ámbito de riesgo de una Parte contractual, éste no supondrá ningún acontecimiento de fuerza mayor.

«**Moneda extranjera**» significa cualquier moneda distinta de la moneda nacional.

«**Moneda nacional**» significa la moneda del país

«**País**» significa el país o la región en el/la que deba desarrollarse el proyecto (o la mayor parte del mismo).

«**Parte**» y «**Partes**» significa/n el Contratante y el Contratista.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



«**Pedido**» significa la totalidad de los servicios debidos por el Contratista en virtud del presente Contrato.

«**Personal extranjero**» del Contratista significa todo el personal que tenga una nacionalidad distinta a la del país en cuestión.

«**Plazo de terminación**» significa el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la terminación.

«**Por escrito**» o «**en forma escrita**» significa escrito a mano o a máquina, creado en forma impresa o electrónica, de modo que el resultado sea un registro duradero no modificable.

«**Proyecto**» significa el proyecto descrito en el Pliego de Condiciones Particulares, en el marco del que deben prestarse los servicios objeto del presente Contrato.

«**Remuneración acordada**» hace referencia a los honorarios del Contratista tal y como se describen en el **Apartado 5 Remuneración**, que serán pagaderos de conformidad con los términos establecidos en el presente Contrato.

«**Servicios**» significa los servicios contractuales descritos en el **Anexo 1 Actas de negociación**, **Anexo 2 Términos de referencia junto con los documentos de la licitación** y en el apartado 3.1 *Alcance de los servicios*, así como los servicios ordinarios y extraordinarios definidos en el apartado 3.2 *Servicios ordinarios y extraordinarios*.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



«Tercera parte» significa, según el contexto, cualquier otra persona física o jurídica.

1.2 INTERPRETACIÓN

- 1.2.1 A la hora de interpretar dichas condiciones no se tendrán en cuenta los títulos del presente Contrato.
- 1.2.2 Siempre que el contexto lo permita, las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.
- 1.2.3 Toda referencia a un sexo hará referencia al otro sexo.
- 1.2.4 Las disposiciones que contengan las palabras «acordar», «acordado» o «acuerdo» (así como todas las formas gramaticales deducidas de ellas) requieren el acuerdo escrito y la firma de ambas Partes

1.3 JERARQUÍA Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 1.3.1 En lo que respecta a la ejecución del presente Contrato se aplicarán los siguientes documentos en el orden de prelación indicado a continuación, que con respecto a los anexos del Contrato constituye asimismo un orden jerárquico:
 - (a) Los acuerdos en virtud del Contrato (Pliego de Condiciones Generales y Particulares), pero sin anexos.
 - (b) Los anexos del Contrato en el orden de su numeración.





Salvo disposición en contrario en el documento contractual de que se trate, el Pliego de Condiciones Generales y los anexos del Contrato no estarán sujetos a modificación.

- 1.3.2 En caso de contradicciones o ambigüedad entre o en los documentos integrantes del Contrato arriba referidos que no se puedan esclarecer mediante la jerarquía establecida anteriormente, el Contratante se basará en aquel documento contractual que, de acuerdo con el espíritu y la finalidad del Contrato en su conjunto, se corresponda con la voluntad presumible de las Partes.

1.4 NOTIFICACIONES

- 1.4.1 Salvo que se disponga otra cosa, las comunicaciones, instrucciones u otras notificaciones de ambas Partes deberán efectuarse por escrito y en el idioma mencionado en el Pliego de Condiciones Particulares, y no podrán ser denegadas ni demoradas sin justificación objetiva.

1.5 COMUNICACIONES

- 1.5.1 Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, las comunicaciones que deberán realizarse en virtud del presente Contrato surtirán efecto a partir de la recepción en las direcciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares. La entrega de la comunicación podrá efectuarse personalmente, por servicio de mensajería, por fax con confirmación de recepción escrita,





o por carta certificada; mediante correo electrónico sólo si la transmisión se realiza de forma cifrada y utilizando un certificado (p. ej. certificado S/MIME).

1.6

LEY E IDIOMA APLICABLE

1.6.1 En el Pliego de Condiciones Particulares se especificará el idioma o los idiomas del Contrato, el idioma contractual determinante y la Ley aplicable al presente Contrato.

1.7

ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO

1.7.1 El presente Contrato entrará en vigor tras ser firmado por ambas Partes, pero no antes de que KfW comunique al Contratante que se han cumplido, a su satisfacción, todos los requisitos de desembolso establecidos en virtud del Contrato de Financiación.

1.8

MEDICIONES Y PRINCIPIOS

1.8.1 Los diseños, planos y cálculos estarán basados en el sistema métrico. Se aplicarán los principios DIN alemanes¹ o los principios europeos EN o los principios ISO/IEC o, al menos, principios equivalentes internacionalmente reconocidos.

1.9

CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

1.9.1 El Contratista no podrá ceder o transferir total o parcialmente derechos derivados del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, que requerirá, por su parte, el consentimiento del KfW. No se





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



requerirá el consentimiento del Contratante para la cesión de créditos vencidos o por vencer en virtud del presente Contrato.

- 1.9.2 El Contratista podrá concluir o terminar/resolver subcontratos destinados a prestar una parte de los servicios objeto del Contrato sólo previo consentimiento escrito del Contratante, que requerirá, a su vez, el consentimiento de KfW. La subcontratación de servicios no afectará a la responsabilidad del Contratista por la prestación de los servicios.

1.10

DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS, DERECHOS DE AUTOR

- 1.10.1 Siempre y cuando no se disponga otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato, el Contratista cederá al Contratante, en el momento de su nacimiento o, a más tardar, en el momento de su adquisición, todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud de lo establecido en este Contrato. Siempre que la transmisión de derechos no sea posible, el Contratista concederá al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos, sobre los servicios prestados. La transmisión engloba el derecho de modificar y revisar los resultados. El Contratista velará por que los autores de que se trate se abstengan de reclamar los derechos morales en cuestión.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



- 1.10.2 Siempre y cuando el Contratista encomiende la prestación de los servicios a terceros (p. ej. empleados), velará por que dichos terceros permitan la transmisión de derechos y/o la concesión de derechos de forma íntegra. El Contratista velará por que dichos terceros se abstengan de reclamar derechos morales.
- 1.10.3 El Contratista facilitará toda la información solicitada por el Contratante y KfW en relación con el presente Contrato y pondrán a disposición todos los documentos, datos e informaciones de forma gratuita. Esta obligación se aplicará incluso durante un período de 5 años tras la terminación del Contrato.

1.11

PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y EQUIPOS

- 1.11.1 Todos los estudios, informes, así como los datos y documentos pertinentes como diagramas, planos, estadísticas y anexos puestos a disposición del Contratante con la finalidad de ejecutar el proyecto, y el software creado o adaptado en el marco del mismo a título oneroso (incluido el código fuente de que se trate) pasarán a ser propiedad del Contratante. El Contratista no estará facultados para ejercer un derecho de retención con respecto a dichos documentos.
- 1.11.2 Los equipos, incluidos vehículos, adquiridos para la prestación de los servicios del Contratista que hayan sido abonados íntegramente por el Contratante, serán





devueltos a éste tras la conclusión de los servicios. El Contratista estará obligado a manipular dichos equipos con cuidado y encargarse de un mantenimiento periódico. – (No aplica)

1.12

CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN

1.12.1 El Contratista estará obligado y obligará a sus empleados mediante los acuerdos contractuales pertinentes a guardar el secreto de todos los documentos facilitados por el Contratante y, en su caso, por KfW, de la información intercambiada y de los conocimientos adquiridos que tengan por objeto el presente Contrato y su ejecución, incluso si no se han definido expresamente como secretos o confidenciales. El deber del Contratista y de sus empleados de guardar el secreto profesional se aplicará incluso tras la terminación del Contrato. Lo anterior no se aplicará a la revelación de información frente a tribunales o autoridades, siempre que dicha revelación se efectúe en virtud de obligaciones legales o de una resolución de un tribunal o una autoridad. Tampoco se aplicará a los documentos, informaciones y documentos adquiridos, siempre que el Contratante o KfW, respectivamente, hayan autorizado por escrito su publicación.

1.12.2 Quedan excluidas de la obligación descrita aquellas informaciones





- (a) de las que el receptor pueda demostrar que ya tenía conocimiento en el momento de celebración del Contrato o que le hayan sido reveladas posteriormente por terceros sin mediar una vulneración de un acuerdo de confidencialidad, disposiciones legales u órdenes de autoridades; o
- (b) que en el momento de celebración del Contrato sean de dominio público o que posteriormente lleguen a formar parte del dominio público, siempre que esto no suponga un incumplimiento del presente Contrato.

1.13
CONDUCTA

- 1.13.1 Durante la vigencia de este Contrato, el Contratista y su personal extranjero no intervendrán en asuntos políticos ni religiosos del país.

1.14
CORRUPCIÓN Y FRAUDE

- 1.14.1 En el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Contrato, el Contratista, sus representantes y sus empleados se atenderán a todas las leyes, reglamentos, normas y resoluciones de los ordenamientos jurídicos de que se trate, incluido el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (*OECD Convention on Combating Bribery of*





Foreign Public Officials in International Business Transactions).

- 1.14.2 El Contratista garantizará y asegurará mediante su firma que, en relación con su oferta en el procedimiento de licitación, no han ofrecido o concedido ni directa ni indirectamente beneficios ilícitos a funcionarios públicos (conforme a la siguiente definición) u otras personas y, además, que no ofrecerá ni concederán dichos incentivos o condiciones ventajosas en la ejecución del Contrato. Asimismo, el Contratista estará obligado a comunicar al Contratante sin demora y por escrito el hecho de que el Contratista sea requerido por un funcionario público u otras personas para que efectúe pagos ilícitos.
- 1.14.3 El Contratista informará a sus empleados sobre las obligaciones que a éstos atañen y sobre la obligación de cumplir la declaración de compromiso y las leyes nacionales.
- 1.14.4 Se considerará funcionario público:
- (a) cualquier funcionario o empleado de un organismo o administración estatal o de una empresa que sea propiedad de o esté controlada por un gobierno;
 - (b) cualquier persona que ostente un cargo público;
 - (c) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional, como el Banco Mundial;





- (d) cualquier candidato a un cargo político;
o
- (e) cualquier partido político o empleado de un partido político.

1.15

REEMBOLSOS

1.15.1 Cualquier pago exigible en calidad de reembolsos, seguros, fianzas, garantías u otros conceptos similares a favor del Contratante deberá ser abonado a KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, para ser acreditado a favor del Contratante. Cuando tales pagos se efectúen en moneda nacional, los mismos se abonarán en una cuenta especial detallada en el Pliego de Condiciones Particulares a la que el Contratante sólo podrá acceder previa aprobación del KfW. Las cantidades reintegradas correspondientes a la parte financiada por KfW podrán reutilizarse, de común acuerdo con KfW, para seguir ejecutando el proyecto.

1.16

INVALIDEZ PARCIAL

1.16.1 En caso de que una disposición de este Contrato fuera considerada inválida o inaplicable, tal hecho no afectaría a las demás disposiciones. El eventual vacío que se produjera como consecuencia de ello, se llenaría mediante un arreglo de acuerdo con el objetivo de este Contrato.





§ 2 El Contratante

2.1

OBLIGACIÓN INFORMACIÓN

DE

2.1.1 Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante pondrá a disposición del Contratista, en un plazo razonable y de forma gratuita, todos los datos, documentos e informaciones relacionados con el servicio objeto del Contrato de los que disponga. Dicha obligación incluye asimismo todos los acuerdos específicos del pedido y del proyecto contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares relativo al Contrato de Aporte Financiero y el Contratante y KfW y las autorizaciones necesarias por parte de KfW en virtud del presente Contrato.

2.2

DECISIONES/ COLABORACIÓN

2.2.1 El Contratante adoptará sus decisiones y llevará a cabo los actos de colaboración que le incumben en virtud del presente Contrato lo antes posible, y a más tardar, antes de que finalice el plazo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, una vez que el Contratista haya solicitado la decisión/el acto de colaboración en cuestión y hayan comunicado al Contratante por escrito todas las informaciones necesarias, como diseños, estudios, sustitución de personal, etc.

2.3

APOYO

2.3.1 El Contratante apoyará al Contratista en la medida de sus posibilidades de cara al





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



cumplimiento de las obligaciones de estos últimos de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Contratante prestará al Contratista, a su debido tiempo, la totalidad de los servicios necesarios para cumplir sus tareas, los cuales se detallan en el **Anexo 2** *Términos de referencia, junto con los documentos de la licitación.*

2.3.2 Además, el Contratante apoyará, en la medida de sus posibilidades, al Contratista, a su personal y, en su caso, a los familiares de éstos en relación con los siguientes asuntos y trámites:

- (a) la obtención, dentro de plazo, de los documentos necesarios para la entrada, estancia, trabajo y salida para el país de que se trate (visado, permiso de trabajo, etc.); - (No aplica)
- (b) el otorgamiento y/o la concesión del libre acceso al proyecto, siempre que sea preciso para la prestación de los servicios;
- (c) la importación y exportación, así como el despacho aduanero de efectos personales y bienes y productos necesarios para la prestación de los servicios; - (No aplica)
- (d) el transporte al país de origen en casos de emergencia; – (No aplica)





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



- (e) la obtención del permiso de introducción de moneda extranjera que precisen el Contratista para la prestación de los servicios contractuales y su personal extranjero para uso personal;
- (f) la obtención de un permiso para la exportación de los recursos abonados por el Contratante al Contratista en virtud del presente Contrato; – (No aplica).
- (g) la concesión del acceso a otras organizaciones a fin de que el Contratista obtengan las informaciones requeridas.

2.4

IMPUESTOS

2.4.1 El Contratante velará, en el marco de sus posibilidades legales, porque el Contratista y su personal extranjero estén exentos del pago de cualquier tipo de impuestos, aranceles, tasas y otros gravámenes exigibles por ley en el país del Contratante, – (No aplica).

2.4.2 En caso de que existan disposiciones legales que se opongan a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.4.1, el Contratante reembolsará al Contratista sin demora cualquier cantidad pagada por este concepto





tras la presentación de los justificantes de los pagos realizados - siempre y cuando no se estipule otra cosa en el Pliego de Condiciones Particulares del presente Contrato.

2.5

EQUIPAMIENTO Y OFICINAS

2.5.1 Con el fin de prestar los servicios contractuales, el Contratante pondrá a disposición del Contratista de manera gratuita equipamiento técnico y de cualquier otra índole, así como oficinas según las necesidades descritas en el **Anexo 5**, – (No aplica).

2.6

INTERLOCUTORES DEL CONTRATANTE

2.6.1 El Contratante designará dos personas físicas que actuarán, en el marco del presente Contrato, como interlocutor y representante, respectivamente, de cara al Contratista, y se comprometerá a designar sin demora un nuevo interlocutor en caso de que una de las personas designadas no pueda seguir ejerciendo sus funciones.

2.7

SERVICIOS DE TERCEROS

2.7.1 El Contratante estará obligado a adoptar, a sus propias expensas, las medidas necesarias para subcontratar la prestación de servicios propios a terceros, tal y como se describe en el **Anexo 5**, – (No aplica).

2.8

REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.8.1 Por concepto de los servicios objeto del Contrato, el Contratista percibirán del Contratante una remuneración de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 5





[Remuneración] y el Pliego de Condiciones Particulares.

§ 3 El Contratista

3.1

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 3.1.1 El Contratista estará obligado a prestar íntegramente y dentro de plazo los servicios asumidos en el marco del Contrato.
- 3.1.2 Los servicios que han de ser prestados por el Contratista incluyen todos los servicios parciales descritos y detallados en el presente Contrato y en sus anexos, en particular en el **Anexo 1 Actas de negociación**, **Anexo 2 Términos de referencia junto con los documentos de la licitación**. Asimismo, el Contratista deberá prestar todos los servicios ordinarios definidos en el apartado 3.2.1. *Servicios ordinarios y extraordinarios*.
- 3.1.3 El Contratista estará obligado a colaborar con las terceras partes contratadas por el Contratante de acuerdo con el apartado 2.7 *Servicios de terceros*, sin que deba asumir la responsabilidad de ellos o de sus servicios. Además, en la medida de lo posible el Contratista estarán obligados a coordinar ampliamente los servicios de aquéllos con los servicios propios del Contratista, – (No aplica).





3.2

SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

3.2.1 Aparte de los servicios mencionados expresamente en el Contrato, el Contratista estará obligado a prestar también todos los demás servicios no referidos expresamente como servicios contractuales, pero que son habitualmente necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y la consecución exitosa del fin acordado («**Servicios ordinarios**»). Dichos servicios se considerarán liquidados con la remuneración acordada.

3.2.2 Por servicios extraordinarios se entenderán aquellos servicios que no forman parte de los servicios contractuales u ordinarios, pero que deben ser prestados obligatoriamente por el Contratista para asegurar el debido cumplimiento del Contrato, ya sea porque han cambiado las condiciones exteriores para la prestación de los servicios de manera imprevisible, ya sea porque el Contratante haya suspendido la prestación de los servicios con arreglo al apartado 4.5 *Fuerza mayor* o porque el Contratante —previo consentimiento de KfW— exija servicios no cubiertos por la licitación, pero que son necesarios.

3.3

DEBER DE DILIGENCIA (*DUE DILIGENCE*)

3.3.1 Sin perjuicio de otras disposiciones contenidas en el presente Contrato, de otras disposiciones legales del país o de otro





ordenamiento jurídico (incluido el de la sede del Contratista) que prevean requisitos más estrictos que este Contrato, el Contratista, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, deberán emplear la diligencia exigible (*due diligence*) y prestar sus servicios conforme a las prácticas profesionales y de acuerdo con las normas de calidad reconocidas, como los últimos avances científicos y los principios de la técnica generalmente aceptados. Deberán documentar su labor, el desarrollo del proyecto y las decisiones adoptadas de manera comprensible, adecuada y aceptable para el Contratante, teniendo en cuenta los requisitos formulados en el apartado 5.7 *Auditoría*.

3.4

PRESENTACIÓN INFORMES

DE

- 3.4.1 El Contratista informará al Contratante y a KfW de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

- 3.4.2 El Contratista informará al Contratante y a KfW sin demora de cualquier circunstancia extraordinaria que surja en el transcurso de la prestación de los servicios, y de todos los asuntos que requieran el consentimiento de KfW.

- 3.4.3 Además, el Contratista facilitará al Contratante, cuando lo solicite, todas las informaciones que desee en relación con los servicios.





3.5 PERSONAL

- 3.5.1 Para la prestación de los servicios, el Contratista empleará el personal mencionado en el **Anexo 4 Agenda de Personal**. La lista del personal clave previsto, así como eventuales modificaciones de la misma, deberán ser aprobadas por escrito por el Contratante y KfW.
- 3.5.2 El Contratante podrá exigir a el Contratista que retire o sustituya miembros del personal cuando éstos no reúnan las condiciones requeridas o incumplan lo dispuesto en el apartado 1.13 *Conducta*. El requerimiento correspondiente dirigido al Contratista se deberá realizar por escrito y se deberán exponer los motivos.
- 3.5.3 En caso de que sea necesario sustituir al personal empleado por el Contratista, esto velará por que el miembro del personal de que se trate sea sustituido sin demora por una persona de al menos igual cualificación.
- 3.5.4 En caso de que un miembro del personal esté enfermo durante más de un mes y esto comprometa el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, éste lo sustituirá por otro de al menos igual cualificación.
- 3.5.5 El cambio o la sustitución de personal requerirá la aprobación previa del Contratante. El Contratante no podrá denegar su aprobación sin justificación objetiva. El cambio, la sustitución o el hecho





de renunciar excepcionalmente y de forma contraria a lo arriba expuesto en relación con la sustitución del personal clave designado específicamente, requieren el consentimiento previo de KfW.

3.5.6 En caso de que el Contratista tenga que retirar o sustituir miembros de su personal durante la vigencia del Contrato, los gastos correspondientes correrán a su cargo.

3.6 INTERLOCUTORES DE EL CONTRATISTA

3.6.1 El Contratista designará para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en virtud del presente Contrato una persona física como interlocutor para el Contratante con arreglo al presente Contrato.

3.6.2 Para emergencias y crisis, el Contratista designará una persona localizable en todo momento y un suplente en su sede, y comunicará los datos de contacto correspondientes al Contratante y a KfW. Informará al Contratante y a KfW sin demora de cualquier cambio de responsabilidades o de los datos de contacto.

3.7 INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA

3.7.1 El Contratista declara de forma vinculante que ni ellos mismos ni sus empresas vinculadas se presentará como fabricantes, proveedores o contratistas de obra para el Proyecto. Lo mismo se aplicará a cualesquiera otros servicios de consultoría, siempre que dicha circunstancia derive en





una restricción de la competencia o en un conflicto de intereses. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la terminación inmediata del Contrato, así como a la indemnización de todos los gastos en que el Contratante hubiera incurrido hasta ese momento y de las pérdidas y daños causados al Contratante como consecuencia de la terminación.

§ 4 Comienzo, Finalización, Modificación y Terminación de los Servicios

4.1

COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 4.1.1 El Contratista iniciará la prestación de los servicios en la fecha de comienzo de ejecución, pero como muy pronto inmediatamente después de la entrada en vigor del Contrato, prestarán sus servicios de acuerdo al pliego de condiciones particulares. y los finalizará, salvo aplicación de cualquier prórroga en virtud del presente Contrato, en el plazo de finalización.
- 4.1.2 Si el presente Contrato prevé servicios opcionales, el Contratista iniciarán la prestación de los servicios como muy pronto después de que el Contratante le haya encomendado expresamente por escrito la prestación de dichos servicios, previo consentimiento de KfW.
- 4.1.3 Cualquier modificación del calendario del **Anexo 6 Calendario para la prestación de los**





servicios sobre la base de una solicitud justificada de una de las dos Partes deberá ser acordada por escrito y de común acuerdo.
– (No aplica).

4.2

MULTAS POR MORA

- 4.2.1 En caso de que el Contratista, por razones imputables a ellos, no preste oportunamente cualquiera de los servicios acordados en este Contrato, el Contratante tendrá derecho — siempre que el Pliego de Condiciones Particulares no disponga otra cosa— a exigirles una multa de un 0,5 % del valor del pedido por cada semana de retraso y hasta una cantidad máxima del 8 % de dicho valor. Aparte de esta multa, el Contratante no podrá hacer valer otros derechos como consecuencia del retraso de los servicios. Lo anterior no afectará al derecho de resolución del Contrato.

4.3

MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

- 4.3.1 El Contratante estará facultado para, previo consentimiento de KfW, realizar una modificación del Contrato (servicios modificados o adicionales y plazos/períodos de ejecución modificados – «**Modificaciones de los servicios**»).
- 4.3.2 En este caso, la contraprestación acordada y el plazo de terminación se deberán ajustar de común acuerdo de forma consecuente. El Contratista presentarán propuestas para la





realización y la contraprestación de las modificaciones de los servicios.

- 4.3.3 El Contratista estará obligado a llevar a cabo las modificaciones de los servicios, si el Contratante confirma - por escrito - la contraprestación sobre la base del concepto en cuestión. Si, a más tardar tres meses después del comienzo de la ejecución por parte del Contratista, las Partes no llegan a un acuerdo sobre el importe de la contraprestación, el derecho de contraprestación se considerará como un conflicto y quedará supeditado a lo dispuesto en el Apartado 8 *Conflictos y arbitrajes*.

4.4

OBSTACULIZACIÓN

- 4.4.1 Si la prestación de los servicios objeto del Contrato se viese obstaculizada o demorada por parte del Contratante o sus socios contractuales («**Obstaculización**») de modo que derivara en un incremento de los costos, del alcance o de la duración de los servicios, el Contratista deberá notificar al Contratante sin demora de estas circunstancias y su posible impacto.
- 4.4.2 Si la obstaculización es atribuible a la esfera de riesgo del Contratante o si el Contratante debe responder de la obstaculización debido a una actuación dolosa o de negligencia grave, el Contratista tendrá derecho al reembolso de los costos en que incurran si pueden demostrar que se derivan de dicha obstaculización.





4.5

FUERZA MAYOR

- 4.5.1 En caso de fuerza mayor, las obligaciones contractuales afectadas por el respectivo acontecimiento quedarán suspendidas mientras persista la imposibilidad de su cumplimiento como consecuencia de esta situación, siempre que una Parte reciba de la otra Parte la notificación correspondiente en un plazo de dos semanas después del comienzo de la fuerza mayor. Quedará excluida la responsabilidad del Contratista por daños y perjuicios causados durante la ausencia de los mismos debido a la fuerza mayor.
- 4.5.2 En caso de fuerza mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación del plazo previsto para la ejecución del Contrato que corresponda al retraso causado por la fuerza mayor. Si la prestación de los servicios fuera definitivamente imposible o si el acontecimiento de fuerza mayor persistiese durante más de 180 días, el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes.
- 4.5.3 En caso de suspensión o resolución se deberán facturar, conforme a los precios contractuales, todos los servicios prestados hasta el comienzo de la fuerza mayor y todos los gastos necesarios y justificados en que incurra el Contratista hasta la conclusión de las actividades de desmantelamiento del proyecto/retiro del personal. Aparte de ello, el





Contratista no podrá hacer valer ningún otro derecho.

4.6

SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN

- 4.6.1 El Contratante podrá suspender, previo consentimiento de KfW, la prestación de los servicios total o parcialmente o terminar el presente Contrato mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de, al menos, 30 días. En este caso, el Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación de los servicios y se minimicen los gastos. Asimismo, entregarán al Contratante todos los informes, diseños y demás documentos que se deban elaborar hasta la fecha correspondiente. Si la suspensión durase más de 180 días, el Contratista podrá resolver el Contrato. En el caso de resolución se aplicará *mutatis mutandis* el apartado 4.5.3 *Fuerza mayor*.
- 4.6.2 Siempre que el Contratista no cumpla, sin justificación suficiente, sus obligaciones contractuales, no las cumplan con arreglo a lo dispuesto en el Contrato o no las cumplan dentro de plazo, el Contratante podrá denunciarlo mediante la notificación correspondiente e instarles a que velen por la correcta prestación de los servicios. Si el Contratista no subsanase la calidad deficiente de los servicios en un plazo de 21 días a partir de la notificación del Contratante, éste podrá resolver el contrato





mediante comunicación escrita una vez expirado el citado plazo.

- 4.6.3 En caso de que cantidades vencidas y pagaderas al Contratista no hayan sido abonadas dentro de 60 días a partir del recibo de la respectiva factura, el Contratista podrá resolver este contrato de conformidad con las disposiciones descritas a continuación. La resolución del Contrato sólo será posible si el Contratista envía al Contratante la notificación escrita correspondiente en un plazo de 30 días a partir del vencimiento del citado plazo de 60 días. Si el Contratante no abonase las cantidades vencidas en un plazo adicional de 30 días a partir de la recepción del requerimiento de pago, el Contratista podrá terminar el Contrato mediante notificación escrita.
- 4.6.4 Si en la resolución no media culpa del Contratista, esto tendrá derecho a recibir la remuneración acordada. No obstante, deberán deducirse de la misma los gastos no realizados debido a la revocación del Contrato o los beneficios obtenidos gracias al empleo de su personal para otros fines o los beneficios que haya dejado de obtener con mala fe.
- 4.6.5 Si la resolución se efectúa por culpa del Contratista, éste tendrá derecho a recibir la remuneración acordada de los servicios prestados hasta la fecha de terminación del Contrato, pero no satisfechos. El Contratante tendrá derecho a exigir una indemnización





por los daños directos causados por ese comportamiento culpable.

4.7

CORRUPCIÓN Y FRAUDE

- 4.7.1 Si se demuestra que el Contratista ha violado las disposiciones del apartado 1.14 *Corrupción y fraude*, el Contratante podrá resolver el presente Contrato por escrito, sin perjuicio de las penas o demás sanciones aplicables con arreglo a la Ley aplicable del país de que se trate o de cualquier otro ordenamiento jurídico. Lo anterior se aplicará igualmente si resulta que la declaración de compromiso emitida por el Contratista en relación con su oferta es falsa.

4.8

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RESOLUCIÓN

- 4.8.1 La resolución del Contrato no lastrará o afectará los derechos, pretensiones u obligaciones de las Partes hasta el momento de surtir efecto la resolución.

§ 5 Remuneración

5.1

REMUNERACIÓN DE EL CONTRATISTA

- 5.1.1 Por concepto de la prestación conforme a lo acordado contractualmente de los servicios debidos en virtud del presente Contrato, el Contratista percibirá la remuneración acordada en el Pliego de Condiciones Particulares de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Pliego y





las disposiciones que se detallan a continuación.

5.2

CONDICIONES DE PAGO

- 5.2.1 Las condiciones de pago se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares
- 5.2.2 Sólo en caso de contratos de mandato: Las facturas del Contratista deberán ser dirigidas al Contratante «a/c KfW», enviándose el original a KfW. Una copia de las facturas será enviada directamente al Contratante. El original de la cuenta final deberá ser enviado al Contratante, y a KfW se le remitirá una copia de la misma.
(No aplica)
- 5.2.3 Cualquier garantía deberá conformarse a los modelos incluidos en los Anexos 10 y 11, deberá constituirse como garantía bancaria y extenderse a nombre del Contratante, que será el beneficiario de la misma. Las garantías deben ser aceptables para el Contratante y KfW. El Contratante recibirá el original de la garantía. A KfW se le remitirá una copia de la garantía junto con una confirmación de que el original ha sido enviado al Contratante.
– (No aplica).

5.3

FORMA DE PAGO

- 5.3.1 El pago se efectúa según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.





5.4

REAJUSTE DE PRECIOS

- 5.4.1 Salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, se aplicarán los siguientes acuerdos en relación con los precios. Los precios indicados en el **Anexo 7 [Relación de costos]** serán válidos durante el plazo de terminación detallado en el Pliego de Condiciones Particulares, más un período adicional de 3 meses. Después de esa fecha, los precios se podrán reajustar si se determina a partir de los índices de base referidos en el Pliego de Condiciones Particulares que ha aumentado el nivel oficial de precios y salarios en el país de origen del Contratista (costos en moneda extranjera) o en el país del Contratante (costos en moneda nacional), y el Contratista aporta los justificantes correspondientes. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_n = P_o * (0,15 + 0,85 * L_n / L_o)$$

P_n = precio revisado, P_o = precio base,

L_n = índice revisado, L_o = índice base.

Por regla general, el cálculo se efectuará sólo después de la publicación del índice de precios definitivo. – (No aplica).

- 5.4.2 Salvo que se acuerde por escrito otra cosa, el Contratista sólo tendrán derecho a percibir una remuneración por los servicios





extraordinarios en caso de producirse modificaciones de los servicios en virtud de lo estipulado en el apartado 4.4 *Modificaciones de los servicios*.

5.5

PLAZO DE PAGO

5.5.1 Salvo disposiciones contrarias en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de pago será de 60 días a partir de la presentación de una factura comprobable al Contratante por parte del Contratista.

5.5.2 Si el Contratante no paga en el plazo definido en el apartado 5.5 *Plazo de pago* y no formula en dicho plazo ninguna reclamación justificada a los efectos del apartado 5.6 *Reclamación de facturas*, el Contratista percibirá una indemnización de conformidad con el tipo acordado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho tipo se calculará diariamente a partir de la fecha de vencimiento de la factura en la moneda acordada para tal fin. Mediante la indemnización acordada se considerarán liquidados todos los derechos del Contratista por mora del Contratante.

5.6

RECLAMACIÓN DE FACTURAS

5.6.1 Siempre que el Contratante formule una reclamación total o parcial en relación con una factura del Contratista, el Contratante les comunicará su intención de retener el pago correspondiente y expondrá los motivos.





Siempre y cuando formule solamente una reclamación parcial en relación con la factura, deberá abonar la parte no reclamada de la factura en el plazo indicado en el apartado 5.5 *Plazo de pago*.

5.7

AUDITORÍA

- 5.7.1 Para los servicios o servicios parciales que no sean remunerados a tanto alzado, el Contratista deberán llevar registros actuales con el detalle habitual del sector de los que se desprendan de manera clara y sistemática los servicios prestados, así como el tiempo invertido y los costos. El Contratista permitirá al Contratante y a KfW inspeccionar dichos registros en cualquier momento y hacer copias de los mismos durante la vigencia del Contrato.

5.8

MONEDA

- 5.8.1 La moneda contractual aplicable se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

§ 6 Responsabilidad

6.1

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

- 6.1.1 El Contratista responderá frente al Contratante de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las vulneraciones descritas en el artículo 3 *El Contratista*. La responsabilidad del





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Contratista por negligencia se limitará al valor de la suma asegurada, siempre que éste sea superior al valor del pedido. De lo contrario, la responsabilidad del Contratista se limitará al valor del pedido. Lo anterior no afectará a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.

6.2

RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA POR SUBCONTRATISTAS

6.2.1 Asimismo, el Contratista asumirá la responsabilidad por los servicios prestados por un subcontratista en virtud del apartado 1.9 *Cesiones y subcontrataciones*.

6.3

PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

6.3.1 La responsabilidad del Contratista cesará en la fecha acordada en el Pliego de Condiciones Particulares, y como muy pronto tras la aceptación de los servicios o de la prestación íntegra de los servicios acordados en virtud del Contrato.

6.4

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS

6.4.1 No existe responsabilidad por daños indirectos

6.5

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

6.5.1 El Contratante responderá frente al Contratista de cualquier vulneración demostrada y culposa de sus obligaciones contractuales, en particular de las vulneraciones descritas en el apartado 2 *El Contratante*.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



§ 7 Seguros

7.1

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

7.1.1 Para el período de duración del Contrato el Contratista deberán contratar, al menos, los siguientes seguros teniendo en cuenta los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares:

- (a) seguro de responsabilidad profesional;
- (b) seguro de responsabilidad de manejo de recursos;
- (c) seguro de responsabilidad civil;
- (d) seguro de cosas contra pérdida/daños físicos causados en los equipos y aparatos adquiridos/utilizados/facilitados o financiados por el Contratante en el marco del Proyecto;
- (e) seguro de responsabilidad civil y contra todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del Proyecto.

7.1.2 Los gastos derivados de los seguros mencionados en el apartado 7.1.1 *Seguros de responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios* se considerarán satisfechos con la remuneración acordada.





§ 8 Conflictos y Arbitrajes

8.1

SOLUCIÓN AMISTOSA DE CONFLICTOS

- 8.1.1 En caso de que surja un conflicto en relación con el presente Contrato, se reunirán los representantes de las Partes debidamente autorizados para resolver el conflicto en el plazo de 21 días a partir de la fecha en que una Parte haya remitido a la otra Parte una petición escrita al respecto, y se esforzarán de buena fe para resolver el conflicto de manera amistosa.

8.2

MEDIACIÓN

- 8.2.1 En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso en el plazo de 3 meses tras la petición escrita en virtud del apartado 8.1 *Solución amistosa de conflictos*, las Partes, antes de iniciar un procedimiento de arbitraje y siempre que estén de acuerdo al respecto, podrán intentar resolver el conflicto mediante un procedimiento de mediación según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares. Lo anterior se aplicará igualmente, si, no obstante lo anterior, las Partes deciden de común acuerdo iniciar de inmediato una mediación. En caso de que las Partes no llegasen de otra forma a un acuerdo en el plazo de 14 días, cada Parte podrá exigir que el mediador sea designado





por la institución mencionada en el Pliego de Condiciones Particulares.

La mediación comenzará a más tardar 21 días tras el nombramiento del mediador. La mediación se llevará a cabo conforme al procedimiento elegido por el mediador designado.

Todas las negociaciones y comunicaciones realizadas en el transcurso de una mediación se deberán tratar de manera confidencial, a menos que se plasmen en un contrato escrito y legalmente vinculante.

Siempre que las Partes acepten las recomendaciones del mediador o lleguen de otro modo a un acuerdo sobre la solución del conflicto, se deberá redactar un acta sobre el acuerdo correspondiente que deberán firmar los representantes de las Partes.

8.2.2 Si el conflicto no se resuelve en el plazo de 3 meses a partir del nombramiento del mediador, será sometido a un procedimiento de arbitraje con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.3 *Arbitrajes*.

8.3

PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

8.3.1 En caso de que las Partes no llegasen a un acuerdo amistoso con arreglo al apartado 8.1 [*Solución amistosa de conflictos*] o mediante un procedimiento de mediación con arreglo al apartado 8.2 *Mediación*, el conflicto—salvo disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares— será resuelto de





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



manera definitiva de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, sita en París, por uno o varios árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento. El lugar de arbitraje y el idioma del procedimiento de arbitraje se especificarán en el Pliego de Condiciones Particulares.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

Pliego de Condiciones Particulares

Resp. a 1: Disposiciones generales

Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas la nota EZ 444 COL 164 del 07 de junio de 2016 y la nota S-GCBAO-16-061092 del 5 de julio de 2016, las cuales arraigaron las pretéritas discusiones de **PARQUES** y el KfW para la suscripción de un contrato de aporte financiero.

Que en efecto, el Gobierno Alemán a través de KfW, en el marco de las acciones exteriores del Gobierno de la República Federal de Alemania, suscribió el día 4 de octubre de 2017 el contrato de aporte financiero No. 2012 65 685, con la Republica de Colombia– **MINISTERIO - PARQUES**, con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 20.000.000.00 no reembolsables.

Que el mencionado aporte de cooperación tiene como destino específico apoyar a **PARQUES** a financiar el programa “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el **Contrato de Aporte Financiero**, cuyo objetivo es consolidar y ampliar el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo los criterios de integridad, representatividad y efectividad

Que Parques Nacionales en su calidad de Entidad Ejecutora determinó y acordó en el acuerdo por separado del 21 de noviembre de 2017, que la adjudicación del contrato para la selección del administrador de los recursos provenientes del KfW para el Fondo de Disposición se realizaría por medio de una licitación pública, con previa aprobación del KfW.

Que en el acuerdo por separado del 21 de noviembre de 2017, se estableció en el anexo 6 al acuerdo separado en el artículo 3 Condiciones Especiales, numeral 3.5 Funcionamiento del Fondo de Disposición.

Que el presente contrato tiene su fundamento legal en lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con la voluntad del cooperante y en estricto cumplimiento de lo pactado en el contrato de aporte Financiero No 2012 65 685, suscrito entre la República de Colombia Ministerio-Parques y el Gobierno Alemán a través el KfW.

Resp. a 1.1: Definiciones

«**Plazo de finalización**»: El plazo de finalización será cinco (5) años.

«**Fuerza Mayor**» Aplica según el artículo establecido en el Pliego de Condiciones Generales del presente contrato.

«**Proyecto**»: Los servicios del Contratista se prestan para el Proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase I, BMZ n.º 2012 65 685 (el «Proyecto»). En el marco de la implementación del proyecto **XXXXXXXXXX** tendrá como funciones principales la administración del Fondo de Disposición del Proyecto **por encargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)** así como las adquisiciones de los servicios y bienes en el ámbito el Proyecto, en base a los requerimientos de PNN.



Fecha de comienzo»: La fecha de comienzo de servicios será a más tardar 2 semanas después de la fecha de firma del Contrato y debida notificación del KfW.

Resp. a 1.4: Comunicación

El idioma para comunicaciones, instrucciones, informes o demás notificaciones será el **español**.

Resp. a 1.5: Notificaciones

Dirección del Contratante:

Dirección postal **Parques Nacionales Naturales de Colombia**
Calle 74 No. 11-81 Piso 8
Bogotá D.C.
Colombia

Correo electrónico: Helena Cristina Robles Cervantes

coordinadorkfw.nacional@parquesnacionales.gov.co

Teléfono: **+57(1) 3532400 extensión 3301**

Dirección del Contratista:

Dirección postal **xxxxxx**
xxxxx
xxxxxx
Correo electrónico: **xxxxxx**
Teléfono: **+ (571) xxxxx**

Dirección de KfW:

Dirección postal
KfW Bankengruppe
División Agricultura y Manejo de Recursos Naturales
América Latina y el Caribe / LGa2
Palmengartenstrasse 5 – 9
60 325 Frankfurt
Correo electrónico: katharina.anschuetz@kfw.de
Teléfono: **+49(69)7431-3329**
Fax: **+49(69)7431-3605**

Resp. a 1.6: Ley e idioma aplicable

El idioma del Contrato será el **español**.

La Ley aplicable al presente Contrato será **la ley de la República de Colombia**

Resp. a 1.10: Derechos sobre los resultados, derechos de autor

Los derechos de autor en cuanto informes así como los documentos correspondientes proporcionados por el Contratista pertenecerán a Parques Nacionales Naturales Colombia.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

Resp. a 1.15: Reembolsos
Cualquier tipo de **reembolso**: Seguros, fianzas, garantías etc., a favor del Contratante deberán ser abonado en moneda nacional al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF) en la cuenta no. IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, dichos valores reembolsados podrán ser reutilizados en la ejecución del proyecto de común acuerdo entre el Contratante y el KfW.

Resp. al art. 2: El Contratante
Resp. a 2.2: Decisiones/colaboración
Las decisiones/actos de colaboración del Contratante en virtud del apartado 2.2 Decisiones/Actos de colaboración deberán adoptarse o llevarse a cabo a más tardar en el plazo de **2 semanas**

Resp. a 2.4: Impuestos
En lo que respecta a impuestos las Partes acuerdan lo siguiente:
La remuneración del **XXXXXXXX** **incluye todos los impuestos aplicables a la ejecución del Contrato en Colombia.**

Resp. a 2.6: Interlocutores del Contratante
El interlocutor del Contratante será Helena Cristina Robles Cervantes, Coordinadora Nacional del Proyecto – Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien estará a cargo de la coordinación del proyecto.
Datos de contacto:
Teléfono y fax: +57 (1) 3532400 Extensión 3301
Celular: +57 3005560416
E-Mail: coordinadorkfw.nacional@parquesnacionales.gov.co
Interlocutor suplente:
El suplente interlocutor será: XXXXXXXXX, Coordinador (a) del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Datos de contacto
Teléfono y fax: +57 (1) 3532400 Extensión 3301
Celular: +57 301-2388415
E-Mail:

Resp. al art. 3: El Contratista
Resp. a 3.4: Presentación de informes
El Contratista mantendrá al Contratante y al KfW continuamente informados sobre sus actividades relacionadas al manejo del fondo de disposición, el flujo de caja del mismo, así como los procesos de adquisición y licitación en curso. Específicamente deberá informar al contratante y al KfW sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro los recursos disponibles en el fondo de disposición y/o la implementación del plan de adquisiciones. El Contratista presentará a PNN los siguientes informes:

Informes periódicos.

Informes mensuales: El Contratista entregará informes periódicos mensuales concisos de 1 a 2 páginas remitidos por correo electrónico incluyendo el cumplimiento del plan de adquisiciones y el



flujo de caja del fondo a disposición, así como informes contables de ejecución.

Informes trimestrales: Los Informes trimestrales en los cuales se analizarán aspectos relevantes de la ejecución financiera del fondo a disposición y de la implementación del plan de adquisiciones del Proyecto deberán abarcar de máximo cinco páginas (Informes de Implementación Financiera del Proyecto), así como las conciliaciones bancarias correspondientes. Serán enviados sólo por e-mail. Para los trimestres de enero-marzo, abril-junio, julio septiembre,

Informe Anual: un informe anual, cubriendo el periodo enero a diciembre del año respectivo, incluyendo información sobre la implementación del fondo de disposición y del plan de adquisiciones. Que incluya, relación de traslados de inventarios al Contratante, balances e informes financieros certificados.

Informe Final: un informe final después de la terminación del presente contrato y cierre del fondo de disposición que incluya el reporte del último desembolso así como el consolidado de ejecución del Proyecto, con todos los soportes que para la liquidación del Fondo de Disposición se precisen en las directrices del KfW así como una relación consolidada del inventario adquirido con cargo al Fondo de Disposición y trasladado al Contratante. Debe entregar a su vez una relación consolidada de los contratos suscritos. El Contratante debe recibir los informes a más tardar tres (3) días después de haber concluido el respectivo período de información en caso de informes mensuales y a más tardar 5 días en el caso de los informes trimestrales y (4) semanas después de haber concluido el respectivo período de información en caso de informes anuales e informe final.

Resp. a 3.6.1: Interlocutor del Contratista para la ejecución del Contrato
El interlocutor del Contratista para la ejecución del Contrato será.

Datos de contacto xxxxxx
Teléfono: (571) xxxxx (57) xxxxxx

Telefax: (571) xxx
E-Mail: xxxxx
El suplente será xxxxxx
Datos de contacto Teléfono: (571) xxxx ext. xx
Telefax: (571) xxxxx
E-Mail: xxxxx completar

Resp. al art. 4: Comienzo, finalización, Modificación y terminación de los servicios

Resp. a 4.2 Multas por Mora

Sí el Contratista, no cumple con la prestación de los servicios acordados en este Contrato, estará obligado a pagar una multa de un 0,5 % del valor del pedido por cada semana de retraso y hasta una cantidad máxima del 8 % de dicho valor. Lo anterior no afectará al derecho de resolución del Contrato.

Resp. al art. 5: Remuneración



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

Resp. a 5.1

Remuneración del Contratista

La remuneración del **XXXXXXX** será calculada de la siguiente manera:

xxx por ciento (**X%**) del volumen de los fondos efectivamente ejecutados a través del fondo de disposición durante el período de referencia, que en ningún caso podrá sobrepasar el valor máximo del contrato.

Para los servicios que debe prestar el **XXXXX** en el marco de este Contrato, el Contratante pagará la cantidad hasta un monto máximo total **XXXXXX** de Pesos Colombianos (\$XXXXX.)

(En adelante, el «valor máximo del Contrato»).

Resp. a 5.2:

Condiciones de pago

A través del Procedimiento de Pago Directo, el KfW cancelará el valor de los servicios de administración al contratista, conforme las siguientes condiciones y lo establecido en el Procedimiento:

El valor total del contrato se calculará como un monto estimado, con el porcentaje que se contrate de los servicios de administración, tomando como referencia un monto estimado para la ejecución del Proyecto de 15.998.000 EUR.

- El **anticipo** de 15% del valor total del contrato, será pagadero en un plazo de 30 días después de la entrada en vigor del contrato de servicios a suscribir.
- Los **pagos intermedios** se realizarán según el avance de ejecución de los fondos y se efectuarán contra presentación de las facturas correspondientes, y en general se realizará un pago por trimestre. La primera factura referente a los pagos intermedios será presentada no antes de tres meses después del comienzo de los servicios acordados en el contrato de servicios suscrito. En cada fase del desembolso, la Entidad Contratante tendrá el derecho de suspender pagos intermedios si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del calendario y/o en caso de una calidad insuficiente de los servicios prestados por el contratista. Lo mismo rige para aquellos pagos que no están vinculados a la presentación de justificantes de los resultados asociados a determinados hitos.
- El **pago final** de 10% del valor del contrato se efectuará después de la prestación de la totalidad de los servicios acordados en virtud del contrato de servicios a suscribir y su aprobación por parte de la Entidad Contratante y de KfW.



Para el trámite de cada pago el contratista deberá presentar una factura o documento de cobro equivalente de los servicios prestados. Cada pago requerirá de una autorización previa de la Entidad Ejecutora del Proyecto, mediante una solicitud de desembolso en el formato establecido por el KfW.

Resp. a 5.3:

Forma de pago

Los costos que se deben por los servicios prestados en el marco del presente Contrato serán pagados conforme al Procedimiento de Pago Directo en la cuenta de **XXXXXXXXXX** en Colombia de acuerdo con las condiciones de pago de la cláusula 5.2. Para el caso solo se aplican pagos periódicos y un pago final sujeto a la aprobación del informe final aprobado por el contratante y por el KfW.

Resp. a 5.4

Reajuste de precios

No habrá reajuste de precio durante el período del Contrato.

Resp. al art. 6:

Responsabilidad

Resp. a 6.3:

Período de responsabilidad

La responsabilidad de **XXXXXXXX** cesará **una vez haya concluido la auditoria que respalda a Parques Nacionales Naturales de Colombia para verificar la liquidación, con este resultado se deben enviar junto con el informe final todos los soportes necesarios para la liquidación al KfW y una vez este de su aval. Parques Nacionales Naturales notificará la terminación del contrato de servicios, Queda sin embargo vigente la obligación del XXXXXXXX de guardar todos los comprobantes originales correspondientes a gastos facturados, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y de facilitar en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o de remitir a primera solicitud al KfW o sus encargados. Así como responder a Parques Nacionales si este lo requiere.**

Resp. al art. 7:

Seguros

Resp. a 7.1:

Seguros de Responsabilidad e indemnización por daños y perjuicios

El Contratista debe suscribir la póliza exigida en el literal b). Seguro de responsabilidad civil y una Póliza Global de Manejo de recursos, una vez suscrito el contrato.

Resp. al art. 8:

Conflictos y Arbitrajes

Resp. a 8.1:

Solución Amistosa de Conflictos

Las partes actuarán conforme a lo estipulado en las normas de Colombia para resolver controversias en el marco del uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Resp. a 8.2:

Mediación

El nombramiento del mediador se efectuará por **carta escrita** y la decisión será vinculante para las Partes

Las Partes correrán con los gastos de la mediación y de los servicios del mediador a partes iguales.



Resp. a 8.3:

Procedimiento de Arbitraje

El lugar de arbitraje será Bogotá, en equidad, adelantado por tres arbitros, de conformidad con el reglamento de la Camara de Comercio de Bogotá. Colombia.

El idioma del procedimiento de arbitraje será el español.

Lugar, fecha)

(Por el Contratante)

(Por el Contratista)



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXOS

ANEXO No. 1. Actas de negociación.



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXO 2. Términos de referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DISPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD ECOLÓGICA - FASE II

1. Contexto

En el marco de la cooperación financiera entre Alemania y Colombia el KfW cofinancia con 20 millones de Euro el proyecto “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II”. Según el Contrato de Aporte Financiero No. 2012 65 685, la ejecución del Proyecto con una duración estimada de 5 años será responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia como Entidad Ejecutora. El objetivo del Proyecto consiste en el fortalecimiento del manejo de biodiversidad y recursos naturales de áreas priorizadas del Sistema Nacional de Parques Naturales (SPNN) y sus zonas de influencia. El proyecto abarca inversiones y medidas en el marco de los siguientes componentes: 1) el fortalecimiento de estructuras de gestión de las áreas protegidas (AP) priorizadas del Proyecto y 2) el fortalecimiento de esquemas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en las AP priorizadas y sus zonas con función amortiguadora. De esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de la protección y el manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales, para un desarrollo integral y sostenible del país y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana.

El Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero establece que PNNC adjudicará la administración del Fondo de Disposición (Cuenta Especial) alimentada con recursos financieros del Proyecto, provenientes del KfW, así como la adquisición de bienes y servicios a ser financiados a través del aporte financiero alemán, a una entidad especializada en la administración de financiamientos de la cooperación internacional y en la adquisiciones en el marco de proyecto de cooperación internacional, mediante licitación pública. Sujeto a la aprobación previa del KfW en base a una evaluación para verificar la aptitud de su sistema contable y de los mecanismos de control interno, para el sistema de desembolso mediante un Fondo de Disposición.

En el marco de lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia en su función de entidad ejecutora del Proyecto, invita a entidades con experiencia en la administración de recursos financieros de la cooperación internacional y en la adquisición de bienes y servicios financiados por la cooperación internacional a presentar propuestas técnicas y financieras para proveer los siguientes servicios: *“Administrar el Fondo de Disposición (Cuenta Especial) alimentada por fondos provenientes del KfW y gestionar la adquisición de bienes y servicios a ser financiados con el aporte financiero del KfW para el Proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica - Fase II”*.

Un total de 19 áreas protegidas bajo 5 direcciones territoriales de Parques Nacionales Naturales se beneficiarán de las inversiones del proyecto. Una Coordinación Nacional del proyecto a nivel central apoyada un consultor internacional y por coordinadores



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

regionales asume el rol de coordinación y seguimiento a la implementación de las medidas de inversión a cargo de las direcciones territoriales con las áreas protegidas prioritizadas de PNNC. Los instrumentos de planeación quinquenal y anual, así como un Manual Operativo y Procedimientos que regula la repartición de roles y funciones entre los diferentes actores involucrados en la implementación del proyecto así como los respectivos procedimientos se encuentran en elaboración. El Manual Operativo se confirmará conjuntamente con el prestador de servicios de adquisición, quien elaborará o verificará los formatos modelo de Bases de Licitación (BdL) y Contratos para las diferentes modalidades de contratación de bienes y servicios, que serán acordarlos con el KfW y formarán parte del MOP.

Para la adquisición de bienes y servicios a ser financiados con los fondos provenientes del KfW en el Proyecto “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II” se aplicará el sistema de desembolso mediante un Fondo de Disposición (Cuenta Especial) así como mediante Pago Directo Simplificado (véase Anexo 1). El volumen financiero a implementarse mediante Pago Directo Simplificado se estima en 5.8 millones de EUR con lo que la ejecución a través del Fondo de Disposición se elevará a 10.198.000 EUR. Las inversiones previstas en el marco del proyecto se realizarán por medio de contrataciones, de obras, de consultorías así como de bienes y servicios. Se estima en 35 la cantidad anual de contrataciones. El número promedio de desembolsos por contrato se elevará a 3 a 4 transacciones. Montos individuales menores y en volumen total muy inferior a las contrataciones deben desembolsarse por concepto de gastos de viaje y pagos menores.

2. Objeto de los servicios

PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DISPOSICIÓN (CUENTA ESPECIAL) ALIMENTADO CON FONDOS DEL BANCO DE DESARROLLO ALEMÁN (KfW) PARA EL FINANCIAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA – FASE II, Y DE GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OBJETO DE LAS INVERSIONES CON FONDOS DEL APOORTE FINANCIERO DEL KfW.

3. Objetivos

Objetivo general:

- Contar para la implementación del proyecto con una administración igualmente ágil, transparente y acorde con los procedimientos del KfW a través de una entidad especializada e independiente.

Objetivos específicos:

- Asegurar una administración ágil, transparente y documentado del Fondo de Disposición (Cuenta Especial) y de los procesos de Pago Directo Simplificado de acuerdo con las respectivas normas y procedimientos del KfW que permite contar a muy corto plazo con información requerida sobre gastos específicos y la ejecución financiera general del Proyecto.
- Garantizar objetividad, transparencia y agilidad en los procesos de adquisición y contratación en relación con las inversiones que realiza el Proyecto de acuerdo con las normas y procedimientos del KfW.

4. Alcance, funciones y resultados

4.1 Administración de los recursos financieros provenientes del KfW por medio de



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

un Fondo de Disposición (Cuenta Especial) y procesos de Pago Directo Simplificado

Rol de la administradora en relación con la administración financiera del Fondo de Disposición y el procedimiento de Pago Directo Simplificado

- Llevar a cabo todos los procedimientos para desembolsos y realimentaciones del Fondo de Disposición en conformidad con las directrices del KfW (ver anexo 1).
- Preparar, canalizar e integrar en la contabilidad general de gastos, las solicitudes de Pago Directo Simplificado.

Detalle de las funciones en relación con la administración del Fondo de Disposición y el procedimiento de Pago Directo Simplificado

- Actuar como Tercera Parte Autorizada para el procedimiento de Fondo de Disposición y de Pago Directo Simplificado en los términos y condiciones que implican las directrices que al respecto dicta el KfW contenidas en el Anexo 1 de éstos términos de referencia.
- Abrir una Cuenta Especial en Euro / Cuenta especial local para el manejo exclusivo de los recursos financieros asignados por el KfW al Proyecto (detalles ver Anexo 1 "Fondo de Disposición").
- Enviar al KfW para el pago inicial (anticipo) por parte del KfW a la Cuenta especial, una previsión de gastos para 4 meses, "Listado de gastos", en base a la información proporcionada por la Coordinación Nacional y el Asesor Técnico Principal (consultor internacional) del Proyecto.
- Elaborar los cronogramas anuales de gastos tanto a través el Fondo de Disposición como por Pago Directo Simplificado en base a la información proporcionada por la Coordinación Nacional y el Asesor Técnico Principal (consultor internacional) del Proyecto. Las solicitudes de desembolso por Pago Directo Simplificado y realimentación del Fondo de Disposición tendrán el Vo.Bo. de PNNC.
- Realizar las Solicitudes de realimentación de la Cuenta Especial, junto con los comprobantes de utilización respectivos (conforme al modelo contenido en el Apéndice D/Anexo 3 de las "Condiciones Complementarias") luego de quedar reunidos los comprobantes de utilización de los fondos por un valor del 50% del monto como mínimo.
- Mantener la contabilidad relacionada a la administración del Fondo de Disposición del KfW por separado (de la contabilidad general de la entidad) y en moneda nacional como en EUR.
- Entregar a PNNC informes financieros y de los estados de gastos mensuales, consolidado trimestrales y anuales sobre el manejo de la Cuenta Especial; conforme a las disposiciones del anexo 1.
- Proporcionar con frecuencia mensual a la Coordinación Nacional del proyecto a nivel central información sobre avances y dificultades en la ejecución financiera de los contratos.
- Facilitar en todo momento a los encargados del KfW la inspección de estos libros y de todos los demás documentos importantes para la ejecución y operación del Proyecto.



- Mantener los estados financieros de la Cuenta Especial de acuerdo a las directrices del KfW para cada ejercicio económico – año fiscal.
- Garantizar la documentación y correcta preservación de los comprobantes originales del procedimiento de Pago Directo Simplificado y de las pruebas originales de los gastos correspondientes a los desembolsos realizados a través del Fondo de Disposición (de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1), y garantizar un plan de archivo de documentación financiera, que será utilizado durante la vigencia del Proyecto. El mismo deberá garantizar una numeración secuencial única.
- Comunicar a Parques Nacionales cualquier evento que ponga en riesgo los desembolsos y/o ejecución de las actividades contratadas con cargo al aporte financiero del KfW.
- Apoyar a las auditorías externas anuales del Fondo de Disposición.

Resultados/productos requeridos (a entregar a la Coordinación Nacional del proyecto en formato físico y digital)¹

- Cronogramas anuales de desembolsos;
- Solicitudes de retroalimentación del Fondo de Disposición con los respectivos soportes;
- Solicitudes de desembolso (Pago Directo Simplificado) con la respectiva documentación,
- Informes financieros trimestrales y anuales;
- Reportes mensuales de pagos.

4.2 Gestión de los procesos de adquisición y contratación

Rol de la administradora en relación con las adquisiciones y contrataciones

- Implementar las modalidades de concurso para la selección de proveedores y de ofertas de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones-PAA aprobado y con los procedimientos contemplados por las directrices del KfW² y del Manual de Operaciones y Procedimientos para el proyecto, así como asumir el rol del contratante incluyendo los pagos a los proveedores y contratistas con cargo al aporte financiero del KfW.

Detalle de las funciones en relación con las adquisiciones y contrataciones

- La adquisición de los bienes y servicios con cargo al aporte financiero del KfW se realizará bajo los procedimientos establecidos por la entidad administradora siempre y cuando estos estén en concomitancia con las directrices del KfW. Al inicio de sus funciones entre la entidad administradora y la Coordinación Nacional del proyecto acordarán un esquema de modalidades a implementar con la no objeción del KfW que en mejor forma combinará objetividad y efectividad en los procesos precontractuales.
- Ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA. Para la adquisición de bienes y servicios en el marco del Proyecto, PNNC establecerá anualmente, un Plan Operativo Anual, y un PAA, en el cual se detallarán todos los bienes y servicios a ser adquiridos en el periodo respectivo, su costo estimado así como la modalidad prevista para la adquisición de los respectivos bienes y servicios, por parte de la entidad administradora del aporte financiero del KfW.

¹ En caso de productos a la intención del KfW, la Coordinación Nacional debería recibir copia electrónica

² “Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios”, “Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios” (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Consulting-S.pdf>)



- Elaborar modelos de Bases de Licitación (BdL) y Contratos para las diferentes modalidades de contratación de bienes y servicios, y acordarlos con el KfW.
- Elaborar con base en un cronograma modelo de los procesos precontractuales, en el PAA y en la información operativa por parte de la Coordinación Nacional del proyecto los cronogramas anuales de adquisiciones e invitaciones para la selección de proveedores y contratistas.
- Coordinar con PNNC los procesos de evaluación de las propuestas presentadas, ya sea para la adquisición de bienes y equipos o la contratación de servicios. Eso implica:
 - Notificar a la coordinación del proyecto, la apertura y cierre de las convocatorias;
 - Convocar y presidir los comités de habilitación de proponentes y evaluación de ofertas;
 - Participar en la evaluación de los oferentes y de sus propuestas, documentar los resultados y someter las recomendaciones del comité a la Coordinación Nacional del proyecto para que decida - según el caso con la No Objeción del KfW - la adjudicación definitiva;
 - Publicar los resultados, respetando los plazos adicionales eventualmente requeridos cuando un proceso requiere una No Objeción por parte del KfW;
 - Coordinar la negociación en caso que se requiera la aclaración de determinados aspectos del requerimiento, metodológico o cronograma de implementación.
- Realizar la contratación de acuerdo con los modelos previamente acordados y llevar el listado de contratos suscritos de acuerdo con el PAA.
- Llevar el inventario y una relación detallada de los bienes y equipos adquiridos con los soportes de compra, entrega-recepción y localización a PNNC para su debida transferencia inmediata a Parques Nacionales Naturales.
- Garantizar el cumplimiento del Manual Operativo del Proyecto en lo que a sus funciones se refiere.

Resultados/productos requeridos (a entregar a la Coordinación Nacional del proyecto en formatos físico y digital)

- Modelos de Bases de Licitación y Contratos para las diferentes modalidades de contratación, aprobados por el KfW
- Cronogramas modelo del proceso de contratación según modalidad (pre)contractual;
- Cronogramas anuales de adquisiciones y de desembolsos;
- Documentación completa de cada uno de los procesos (pre)contractuales realizados;
- Actas de donación inmediata (entrega-recepción) a PNNC;
- Actualizaciones anuales y final del inventario de activos fijos adquiridos con recursos aportados por el KfW y donados a PNNC (consolidado de donaciones);
- Informe anual de adquisiciones con indicadores de éxito y análisis de efectividad.

5. Perfiles requeridos de las entidades concursantes y del personal propuesto

Perfil requerido de los proponentes

- Entidades con demostrada experiencia y capacidad en la gestión financiera de fondos de proyectos de la cooperación financiera internacional;



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

- Entidades con demostrada experiencia y capacidad en la planificación y organización de procesos de adquisición de bienes, suministros y servicios en el marco de proyectos de la cooperación financiera y conforme con normas internacionales de adquisición (p.e., Banco Mundial, BID, Comisión Europea, etc.);
- Entidades con demostrada capacidad de prestación de servicios para instituciones clientes del sector público;
- Entidades con demostrada experiencia en la ejecución de proyectos en relación con los sectores de ambiente y desarrollo rural.

Perfiles requeridos del personal asignado

Se requiere personal profesional altamente calificado para las siguientes funciones:

1. Responsable general para el cumplimiento del contrato;
 2. Responsable principal de la administración del Fondo de Disposición y de los procesos de Pago Directo Simplificado;
 3. Responsable principal de las adquisiciones.
- Demostrada experiencia y capacidad en la gestión financiera de fondos de proyectos de la cooperación financiera internacional;
 - Demostrada experiencia y capacidad en la planificación y organización de procesos de adquisición de bienes, suministros y servicios en el marco de proyectos de la cooperación financiera y conforme con normas internacionales de adquisición (p.e., Banco Mundial, BID, Comisión Europea, etc.);
 - Demostrada capacidad en la elaboración de informes financieros y sobre los procesos de adquisición de bienes, suministros y servicios;

Elaboró: Henning Weise - Parques Nacionales Naturales, Proyecto APDB Marzo de 2018

Anexo 1 a los TdR: Procedimientos de Pago Directo Simplificado y aplicables a la administración del fondo de disposición

Procedimiento de Desembolso

CONDICIONES ESPECIALES

La parte autorizada es PNNC (Parques Nacionales de Colombia) y la tercera parte autorizada ("Tercera Parte Autorizada") según lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Separado.

Procedimiento que ha de aplicarse

Los fondos asignados al financiamiento de servicios de consultoría e ingeniería tanto como los gastos de administración del Fondo de Disposición según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al Procedimiento de Pago Directo (Consultor y Administrador del Fondo de Disposición y Adquisiciones).



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

Los fondos asignados al financiamiento de suministros y servicios según el artículo I, apartados 1 a 3, del Acuerdo Separado cuyos contratos y/u medidas superan los 350.000 EUR se desembolsarán conforme al Procedimiento de Pago Directo Simplificado.

Los fondos asignados a bienes y servicios, tal como se especifica en el Contrato Aparte I.1. + I.3 se desembolsarán de acuerdo con el Procedimiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial). Los contratos/medidas individuales que hayan de financiarse con cargo al Fondo de Disposición no serán superiores a 350.000 EUR o un valor equivalente.

Procedimiento de Pago Directo

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (véase Apéndice E), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos).

En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- copia de la factura del consultor
- en caso de reajuste de precios, comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios
- listado de gastos reembolsables indicando fecha, designación, precio y tipo de cambio para cada partida. El listado deberá estar debidamente firmado por el consultor, quien deberá certificar que todos los datos facilitados están correctos y veraces.

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales correspondientes a gastos facturados, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

Procedimiento de Pago Directo Simplificado

Para el procedimiento de Pago Directo Simplificado, PNNC designará a una Tercera Parte Autorizada según lo previsto en el Art. 3.1 del Acuerdo Separado.

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (por representantes debidamente facultados) y confirmada por el consultor (véase Apéndice F), indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos), junto con una copia de la factura del proveedor.).

El KfW pagará por cuenta del Solicitante Autorizado directamente a las firmas proveedoras de los suministros y servicios financiados por el KfW.

Como acordado en el contrato de consultoría el consultor remitirá al Solicitante Autorizado un “Certificado de Pago” en el que confirma que todas las condiciones previas al desembolso están cumplidas y que todos los documentos presentados (incluyendo garantías) están conformes con las disposiciones del contrato y las normas/exigencias del KfW.

Documentación

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

Funcionamiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial)



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

Para el procedimiento del Fondo de Disposición, PNNC designará a una Tercera Parte Autorizada según lo previsto en el Art. 3.1 del Acuerdo Separado. Los detalles del Procedimiento del Fondo de Disposición se describen en las Normas Generales de KfW para los pagos en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición ("Condiciones Generales", anexo C), que son enteramente aplicables, salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el presente documento. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las presentes Disposiciones Especiales, prevalecerán estas últimas.

Con la firma del Contrato Aparte la Parte Autorizada instruye a KfW a remitir un depósito inicial (anticipo) a la Cuenta Especial tan pronto como se hayan cumplido todos los requisitos necesarios (de conformidad con el artículo 3.1 de las Condiciones Generales).

En caso de divergencia con las Condiciones Generales se aplicará lo siguiente:
Artículo 3.4): los costes de auditoría se pagarán con cargo al Fondo de Disposición
El Solicitante Autorizado puede prescindir de la "Confirmación del banco encargado de la cuenta especial". Para ello, debe presentar el anexo 2 (únicamente disponible en inglés) debidamente cumplimentado y firmado.

Para cualquier aclaraciones con respecto al procedimiento de desembolso sírvase dirigirse al responsable del proyecto arriba mencionado, indicando el número de referencia del KfW.

Anexo 2 a los TDR: Detalles respecto al proyecto "Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase II"

El objetivo del Proyecto consiste en el fortalecimiento del manejo de biodiversidad y recursos naturales de áreas priorizadas del Sistema Nacional de Parques Naturales (SPNN) y sus zonas de influencia. El Proyecto abarca inversiones y medidas para 1) el fortalecimiento de estructuras de gestión de las áreas protegidas (AP) priorizadas del Proyecto y 2) el fortalecimiento de esquemas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en las AP priorizadas y sus zonas con función amortiguadora. De esta manera se pretende contribuir al mejoramiento de la protección y el manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales, para un desarrollo integral y sostenible del país y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Colombiana.

La concepción del Proyecto se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora como resultado de la evaluación del Proyecto y estipulados en el Acta de Acuerdos del 19 de noviembre de 2015, así como en el Estudio de Factibilidad de julio de 2015, que constituyó la base para la evaluación. Con los fondos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

Componente 1: Fortalecimiento de estructuras de gestión de las AP del Proyecto

Planificación, construcción, saneamiento y equipamiento de infraestructuras administrativas para las AP y las respectivas Direcciones territoriales (DT)

Planificación, construcción, saneamiento y equipamiento de infraestructuras de control y vigilancia para las AP

Infraestructuras y equipamiento en el contexto del establecimiento o mejoramiento de los sistemas de comunicación y monitoreo

Medidas de delimitación, amojonamiento y señalización de las AP

Componente 2: Fortalecimiento de esquemas de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en las AP y sus zonas con función amortiguadora



Medidas de restauración ecológica
Ordenamiento ambiental territorial
Ordenamiento de recursos hidrobiológicos
Medidas de fortalecimiento del ecoturismo

Servicios de consultoría

Servicios de administración del fondo de disposición del Proyecto y adquisición de bienes y servicios

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Calle 74 No 11-81 piso 1, Oficina de Correspondencia

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Bases de licitación - Procedimiento de Pago Directo No. [REDACTED]

Proyecto: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II

Yo [REDACTED], en mi calidad de representante legal de la empresa [REDACTED], identificada con Nit No [REDACTED] y de conformidad con las condiciones que se estipulan en las bases de la Licitación – Procedimiento de Pago Directo No. [REDACTED], presento propuesta para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DISPOSICIÓN (CUENTA ESPECIAL) ALIMENTADO CON FONDOS DEL BANCO DE DESARROLLO ALEMÁN (KFW) PARA EL FINANCIAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA – FASE II, Y DE GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OBJETO DE LAS INVERSIONES CON FONDOS DEL APOORTE FINANCIERO DEL KFW”**, de conformidad con las actividades, alcances y especificaciones técnicas señaladas en las bases, en el marco del proyecto de la referencia.

En caso de ser seleccionado, la firma que represento se compromete a firmar el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aviso de este evento.

Declaro bajo gravedad del juramento:

1. Que la propuesta aquí representada y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a la firma que represento.
2. Que conozco en su totalidad las bases de la presente licitación, y acepto los requisitos en ellas contenidos; por lo tanto, manifiesto que no existe de mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación.
3. Que he recibido los siguientes documentos de aclaraciones dentro del proceso de presentación de propuestas [REDACTED] (indicar número y fecha), y acepto su contenido.
4. Que me comprometo a cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos obligatorios en las bases de licitación



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

5. Que me comprometo a entregar los productos, en caso de ser seleccionado, conforme con el cronograma presentado, previa legalización del contrato.
6. Que no estoy incurso (o la firma que represento) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las señaladas en la Ley para contratar.
7. Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos Profesionales, así como de los respectivos aportes parafiscales.
8. Que la firma que represento se compromete a ejecutar totalmente el objeto del respectivo contrato en los plazos y fechas indicados por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
9. Que la presente propuesta consta de _____ (...) folios debidamente numerados, correspondientes a la propuesta técnica (.....) folios y a la propuesta económica (.....) folios.
10. Que la propuesta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____

Nombre del Representante _____ Legal: _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

Nombre: _____



ANEXO 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directricesⁱⁱ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicable y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de Colombia.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

(lugar)
(firma/s)

(fecha)

(nombre de la empresa)



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

³ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios"

ANEXO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES

Contratante:		
Datos de contacto del Contratante:	Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	
Contratista:		
Datos de contacto del Contratista:	Nombre: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	
Consortio / Unión temporal	Si _____ No _____	Porcentaje de participación _____%
Número del contrato (Si aplica)		
Fecha de contrato	_____ día _____ mes _____ año	
Estado del contrato		
Fecha de inicio	_____ día _____ mes _____ año	
Fecha de terminación	_____ día _____ mes _____ año	
Objeto de contrato		
Valor inicial del contrato incluido IVA		
Valor adicional del contrato incluido IVA		
Valor ejecutado final del contrato incluido IVA		
No. de consecutivo de inscripción en el RUP		

NOTA: Utilizar un formulario por cada experiencia que se incluya en su CV institucional

Declaro que todos los datos aquí consignados son veraces, podrán ser verificados por la entidad contratante de los servicios en cualquier momento, y que entregaré todos los soportes y evidencias solicitados para efectos de la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicataria mi oferta.

Lugar y fecha

Firma

Nombre del Proponente



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXO 5. CRONOGRAMA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

#	Nombre Completo	Título Profesional	Rol propuesto para la presente consultoría	Tiempo de su participación (meses)

Lugar y fecha

Firma _____
 Nombre del Proponente



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

ANEXO 6. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA

1. Nombres completos:

2. Lugar y fecha de nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Grado

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de actividad	Posición actual	Actividad asignada en la consultoría

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

Nota: Incluir información de cada experiencia profesional que tenga relación con el objeto de la presente consultoría en el formato detallado

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Declaro que todos los datos aquí consignados son veraces, podrán ser verificados y validados por la entidad contratante de los servicios en cualquier momento, y que



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

entregaré todos los soportes y evidencias solicitados para efectos de la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicataria mi oferta.

Lugar y fecha

Firma

Nombre del Profesional

Anexo de hoja de vida: Carta de Compromiso del Personal Asignado

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Calle 74 No 11-81 piso 1, Oficina de Correspondencia

Bogotá D.C., Colombia

Consultoría: **Licitación – Procedimiento de Pago Directo No. [REDACTED]**

Objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DISPOSICIÓN (CUENTA ESPECIAL) ALIMENTADO CON FONDOS DEL BANCO DE DESARROLLO ALEMÁN (KFW) PARA EL FINANCIAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA – FASE II, Y DE GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OBJETO DE LAS INVERSIONES CON FONDOS DEL APOORTE FINANCIERO DEL KFW”**

Declaración de compromiso y de disponibilidad

Por la presente, declaro que acepto formar parte de la oferta presentada por **nombre del proponente** para la licitación de los servicios de consultoría en referencia. Declaro además, que mi participación en este proceso es exclusiva con el mencionado proponente.

Confirmando que no me comprometeré con ninguna otra actividad incompatible con los compromisos mencionados anteriormente en lo que se refiere a dedicación y cronograma.

Declaro que no he ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de esta oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceré, concederé o aceptaré tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso o, en el caso de que la oferta resulte adjudicataria del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguro, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directricesⁱⁱⁱ correspondientes.

Lugar y Fecha

Firma

Nombre del profesional

Número CC



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

¹ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios"

ANEXO 7. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Calle 74 No 11-81 piso 1, Oficina de Correspondencia

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Bases de Licitación – Procedimiento de Pago Directo No. _____

Proyecto: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica Fase II

Yo _____, en mi calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con Nit No _____ y de conformidad con las condiciones que se estipulan en las bases de la Licitación – Procedimiento de Pago Directo No. _____, presento oferta económica para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DISPOSICIÓN (CUENTA ESPECIAL) ALIMENTADO CON FONDOS DEL BANCO DE DESARROLLO ALEMÁN (KFW) PARA EL FINANCIAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA – FASE II, Y DE GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OBJETO DE LAS INVERSIONES CON FONDOS DEL APOORTE FINANCIERO DEL KFW”**, de conformidad con las actividades, alcances y especificaciones técnicas señaladas en las bases, en el marco del proyecto de la referencia.

El proponente deberá indicar a continuación, el porcentaje global propuesto para los servicios, que incluyen la administración financiera y la gestión de adquisiciones. El porcentaje servirá para calcular la remuneración del contratista tomando como base los fondos efectivamente ejecutados mediante Pago Directo Simplificado y a través del Fondo de Disposición (véase Anexo 1).

Porcentaje:

SON:

Observaciones: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co

 Nombre del Representante Legal:

 C.C. Nº _____ de _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 E-mail: _____
 Ciudad: _____

FIRMA: _____
 Nombre: _____

ANEXO No. 3. Declaración de compromiso de él contratista.

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral, aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de Colombia

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
 www.parquesnacionales.gov.co

(lugar)
(firma/s)

(fecha)

(nombre de la empresa)

ANEXO No. 4. Agenda de personal. (Versión del contratista).



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co



Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3023
www.parquesnacionales.gov.co